

ADENDA No. 1

INVITACIÓN No. 635

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar los servicios de interventoría integral a realizarse sobre el programa fábricas de internacionalización, de conformidad con las definiciones y condiciones establecidas en la presente invitación.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en la cláusula trigésima primera de los términos de referencia, se permite adendar en las referidas a continuación, anotando que todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado se escribe en letra cursiva, subrayado, color rojo y tachado:

PRIMERA: Se modifica la CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Criterios de Evaluación, numeral 5, literal a., respecto a la eliminación de anotación de no reajuste de precios, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

“a. El proponente deberá presentar la oferta económica especificando el valor a cobrar por cada empresa que hará parte del proyecto de Fabricas de Internacionalización, estos valores se mantendrán vigentes durante el año 2020. Este valor se ajustará en el mes de enero de cada año, mientras esté vigente el contrato, utilizando para esto la inflación (IPC – Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior certificada por el DANE o la entidad que lo sustituya. Los precios deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA. La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 40 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

- *(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar.*
- *Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes”.*

SEGUNDA: Se modifica la CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - Criterios de Evaluación, numeral 5, literal c., respecto a la eliminación de anotación de no reajuste de precios, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

"c. En el momento de la evaluación de la propuesta económica PROCOLOMBIA revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que PROCOLOMBIA proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.*
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por PROCOLOMBIA.*
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.*
- ~~Los precios ofertados no serán objeto de reajustes durante la vigencia del contrato.~~*
- En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y en números, prevalecerá lo expresado en letras.*
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.*
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente".*

La presente se publica el **13 de octubre de 2020** en la página web www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.